RESOLUCIÓN DECANAL Nº 142-2026-FIA-UNAP
Zungarococha, 02 de marzo de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:
El OFICIO N.º 070-26-DEPIIA-FIA-UNAP, presentado por don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre autorización para llevar curso Dirigido.

CONSIDERANDO:
Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, aplicando el artículo 40° del REPUNAP solicita al Decano, autorizar al estudiante **TAMANI FLORES FRED LUIS,** matricularse en el Primer Semestre Académico 26, en la asignatura **INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS (código 071B10049)**. como **curso dirigido.**

*Que, en el Artículo 40° inciso "b" del **Reglamento de Estudios de Pregrado** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica **que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo** según la naturaleza de su plan de estudios.*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias **TAMANI FLORES FRED LUIS** matricularse en el Primer Semestre académico 2026 en un curso **DIRIGIDO**, en concordancia con los considerandos de la presente Resolución Decanal, tal como se indica a continuación:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	61241427	21071B0484	TAMANI FLORES FRED LUIS	**COMO DIRIGIDO:** INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS (código 071B10049).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.